



Ayuntamiento de Ruidera

(Ciudad Real)

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2014.

En RUIDERA siendo las 7:50 horas del día 5 de DICIEMBRE de 2014, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, se reúnen los señores abajo citados a fin de celebrar sesión del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RUIDERA, con carácter extraordinario, presidida por el Sr. Alcalde D. PEDRO REINOSA BASCUÑANA, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez. Es primera convocatoria. Comprobada la existencia de quórum de asistencia suficiente el Sr. Alcalde procede a iniciar la sesión. No asiste D^o. Miguel Angel Alamo Yañez, ni D^a Maria del Carmen Gallego Cano, ni D^o. Francisco Yañez Orejón, que excusan su inasistencia.

ALCALDE PRESIDENTE.

D^o. PEDRO REINOSA BASCUÑANA. (AIR).

CONCEJALES.

D^a. MARIA ANGELES REINOSA JIMENEZ (AIR). (Portavoz del Grupo).

D^o. ANGEL NOTARIO CAPDEVILA. (AIR).

D^a. ANGELA GOMEZ SERNA (AIR).

SECRETARIO.

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ.

Comprobada la existencia de quórum de asistencia suficiente el Sr. Alcalde procede a dar por iniciada la sesión del Pleno del Ayuntamiento de RUIDERA.

ORDEN DEL DÍA.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2014 CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de la Corporación con carácter ordinario el día 7 de Noviembre

de 2.014 y que ha sido remitida a los miembros de la Corporación junto con la convocatoria.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1.- Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de la Corporación con carácter ordinario el día 7 de Noviembre de 2.014.

2.- ADJUDICACIÓN DEL PRESTAMO PARA LA REFINANCIACIÓN DEL PRESTAMO ICO SUSCRITO AL AMPARO DEL RD LEY 4/2012 Y SOLICITUD DE AUTORIZACION AL MINISTERIO DE HACIENDA.

El Sr. Alcalde señala que tras el procedimiento administrativo de contratación ninguna entidad bancaria ha querido formular proposición para la refinanciación del préstamo suscrito al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012 por lo que el asunto se deja sobre la mesa.

3.- MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2/2014 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO.

Se da cuenta de la modificación de créditos del presupuesto municipal que tiene por finalidad el suplemento de algunas partidas del presupuesto municipal de gastos que han quedado cortas para financiar los gastos previstos hasta final de año. Para financiar esta modificación se utilizarán mayores ingresos de los previstos y se transferirá crédito de partidas que no se van a gastar en su totalidad.

Las partidas a suplementar son las siguientes por importe conjunto de 20.938,10 Euros:

- 155.621.06: Caminos Rurales por importe de 3.377,10 Euros.
- 920.221.00: Suministro eléctrico por importe de 12.000,00 Euros.
- 912.466.03: Alto Guadiana Mancha por importe de 1.900 Euros.
- 338.226.11: Fiesta independencia por importe de 2.661,00 Euros.
- 334.226.13: Escuelas Culturales por importe de 1.000,00 Euros.

Tras esto el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación de créditos que tiene por finalidad suplementar partidas de créditos mediante SUPLEMENTO DE CREDITOS Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE PROGRAMA.

Partidas de gasto que se suplementan:

Primero.-Ratificación de Resolución de Alcaldía 150/2014:

Suplemento de crédito: 3.377,10 Euros.

155.621.06: Caminos Rurales por importe de 3.377,10 Euros.

Ingresos:

761.06 Caminos Rurales: 1.491,10 Euros.

116: IIVTNU: 1.886,00 Euros.

Segundo: 17.561,00 Euros.

Gastos:

920.221.00: Suministro eléctrico por importe de 12.000,00 Euros.
912.466.03: Alto Guadiana Mancha por importe de 1.900 Euros.
338.226.11: Fiesta independencia por importe de 2.661,00 Euros.
334.226.13: Escuelas Culturales por importe de 1.000,00 Euros.

Ingresos: 17.561,00 Euros.

Transferencias:

011.913.03. Amortización crédito ICO: 10.000 Euros.

Mayores ingresos de los previstos:

116: 7.561,00 Euros.

RESUMEN:

SUPLEMENTO:

GASTOS:

155.621.06: Caminos Rurales por importe de 3.377,10 Euros.
920.221.00: Suministro Electrico: 2.000 Euros.
912.466.03: Alto Guadiana Mancha por importe de 1.900 Euros.
338.226.11: Fiesta independencia por importe de 2.661,00 Euros.
334.226.13: Escuelas Culturales por importe de 1.000,00 Euros.

Ingresos:

761.06 Caminos Rurales: 1.491,10 Euros.

116: IIVTNU: 1.886,00 Euros.

116: IIVTNU: 7.561,00 Euros.

TRANSFERENCIA:

Disminuciones:

011.913.03: Amortización préstamo ICO: 10.000 Euros.

Aumentos:

920.221.00. Suministro Eléctrico: 10.000 Euros.

2.- Abrir un trámite de información pública durante un periodo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3.- Aprobado de forma definitiva el expediente, o elevado a definitivo por no haberse presentado reclamación alguna, se procederá a su publicación resumida por Capítulos en el BOP de Ciudad Real.

4.- ESCRITO DE AQUONA SOBRE ACTUALIZACION DE PRECIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Se da cuenta del escrito presentado por AQUONA, R.G.E. 889 de 21 de Octubre de 2.014 que dice lo siguiente:

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN TARIFAS AGUA SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS AÑO 2015.

Adjunto remito estudio y propuesta de tarifas para el próximo año 2015, cuyo objetivo es alcanzar el equilibrio económico del servicio manteniendo la solvencia de la tarifa, para lo cual se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.- Según la tendencia actual se ha considerado un IPC estimado interanual del 1% (que se ajustará a Diciembre de 2014)
- 2.- En los últimos años se viene consolidando una tendencia a la baja en el total de la facturación, según refleja en el siguiente desglose:

m ³ facturados año 2.011:	60.496
m ³ facturados año 2.013:	43.214
Diferencia m ³ :	17.282

Este descenso consolidado del 28,57% afecta directamente al equilibrio económico del servicio, según marca el **Artículo 27 del Pliego de Condiciones del Contrato**, que dice que "...si se modifican las condiciones técnicas de la explotación, descenso de caudales,...el contratista tendrá derecho a una subida de su retribución..." y como consecuencia al margen de cobertura en unos costes fijos que se incrementan anualmente. Teniendo en cuenta que del total de los costes del servicio, el 84,26% corresponde a los costes fijos y el 15,74% a los costes variables, y aplicando el incremento del 28,57% sólo a la parte fija de los costes, se puede concluir que para obtener el reequilibrio económico es necesario aplicar una subida de retribución del 24,07% adicional al IPC estimado. (Incremento de retribución total = 25,07%). **Ver anexo 1**

3.- Por otro lado, consideramos que esta bajada de m³ de facturación está muy ligada al parque de contadores de la localidad, que es antiguo. Se adjunta un **informe explicativo** de la situación actual del parque de contadores donde se demuestra que la vida útil de un contador es de máximo 10 años, ya que con esta edad el contador presenta errores de subcontaje superiores al 20%

La cuota propuesta es de:

Cuota de conservación de contadores: 1,89 €/abonado/trimestre

4.- Se ha realizado un estudio de las necesidades urgentes del servicio (redes mal estado, falta válvulas, sectorización,...), todas estas necesidades en red se han valorado en **30000 €** aproximadamente.

DESCENSO DE FACTURACIÓN		
M3. facturados año 2011	60.496	
M3. facturados año 2013	43.214	
m3. minoración facturación	17.282	28.57%

COMPOSICIÓN PORCENTUAL COSTES DEL SERVICIO	
Costes Fijos	84,26%
Costes Var.	15,74%

MERMA EN RETRIBUCIÓN POR DESCENSO FACTURACIÓN	
% bajada consumo	28,57%
% Costes Fijos	84,26%
Merma porcentual retribución	24,07%

CÁLCULO INCREMENTO RETRIBUCIÓN m3 CONCESIONARIO AÑO 2015

IPC estimado año 2014	1,00%
Descenso facturación	24,07%
Total incremento	25,07%

Considerando que artículo 27 del Pliego de condiciones que rige el contrato de gestión del Servicio de Agua, establece la revisión de precios en el IPC oficial del año y no el IPC previsto del año siguiente como insta AQUONA.

Considerando que no queda acreditada la existencia de un desequilibrio contractual que determine un incremento de la retribución del servicio en un 24,07%.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1.- Para el año 2015 la revisión de precios es la establecida en el artículo 27 del Pliego de Condiciones, es decir el IPC real del año 2014.

2.- No se aprueba un incremento de precios por descenso de la facturación del 24,07%, por no existir ningún tipo de desequilibrio contractual.

3.- Notifíquese este acto administrativo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

Tras esto, y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión siendo las 8:10 horas del día 5 de DICIEMBRE de 2014, de todo lo que como Secretario doy fe y levanto acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

VºBº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO